

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013).

<b>Radicado</b>	050013333 007 <b>2012 00017 00</b>
<b>Llamante</b>	Consortio Corregimientos Campestre (Soc. Paecia sas Y Andina De Construcciones S.A.)
<b>Llamado</b>	SEGUROS COLPATRIA S.A.
<b>Medio de control</b>	REPARACION DIRECTA
<b>Asunto</b>	Tiene notificado conducta concluyente, concede termino para acreditar derecho de postulación

Por auto que data de junio 17 del año en curso, (folio 22 y sgte cuaderno nro 3) se admitió el llamamiento en garantía que hizo el **CONSORCIO CORREGIMIENTOS CAMPESTRE, conformado por las sociedades ANDINA DE CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A. Y PAECIA SAS, a SEGUROS COLPATRIA S.A.**

El abogado JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO quien aduce actuar en nombre y representación de SEGUROS COLPATRIA S.A., procede a contestar la demanda principal y el llamamiento en garantía que le hizo las sociedades antes citadas (fol. 26-43 cdno 3).

El artículo 330 del C.P.C. establece: *“Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, sí queda constancia en el acta, se considerará notificada personalmente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la audiencia o diligencia...”*

Con el referido pronunciamiento efectuado por la entidad se tiene que la misma conoce el llamamiento en garantía que le hizo el **CONSORCIO CORREGIMIENTOS CAMPESTRE, conformado por las sociedades ANDINA DE CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A. Y PAECIA SAS, y por tanto se ENTENDERÁ NOTIFICADA PERSONALMENTE** desde la fecha de presentación ante la oficina judicial del escrito de respuesta el cual data de julio 2 de 2013.

No obstante, se hace necesario **REQUERIR** a quien suscribe la aludida contestación para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, se sirva acreditar el derecho de postulación que le asiste para actuar en nombre y representación de **SEGUROS COLPATRIA S.A.**, so pena que se tenga por no contestada la demanda ni el llamamiento en garantía.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez.

LM